

El Consejo por indispensable, para precaver los daños ya experimentados en Zaragoza; Desde luego se desentia que se consulte al Real Consejo; Y hasta tanto que se admita un revolucion no se tiene trato con los Comicos que pretenden representar. Sobre lo que pide no le pare perjuicio contrario provid.

El Señor D. Joaquín López de Letina - Dip. que habiendo oido la proposición del Sr. D. Joseph Joaquín de Saavedra Caron del Albalat, y admitiendo el enuntado arreglada á la Orden del R. Consejo, puer con toda distincion y claridad abraza los dos extremos en ella contenidos; Que son el primero obrar con aquellos regulares reparos los daños, ruinas, y perjuicio que puedan interrenir en los actos de las representaciones; Y el segundo el que estas se practiquen, como hasta aqui se lo que induce, e inclina sobradamente no exceptuarlas en modo alguno, ni hazer novedad de lo Regio tribunal, en cuya resoluzion interesan no poco los Propios desta Ciu. Se desentia se practique incontinenti la obra q. el R. Orden manda; Y por lo q. respecta á las demas q. la Cava nere site, si se pierda alguna de tiempo, se consulte á la superintendencia; Y en quanto, y dize de decreto se admira al Autor que se presente, y se le haga la correspondiente.

Escritura

Concluidas las votas, y hecha la regulacion y relacion